

Memorando Nro. GADIMCD-DF-0217-2020-M

Daule, 05 de marzo de 2020

**PARA:** Sr. Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo  
**Supervisor de Rentas (E)**

**ASUNTO:** Examen especial a los ingresos por impuesto de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018

De mi consideración:

En relación a memorando Nro. GADIMCD-ALC-0008-2020-M de fecha 26 de febrero de 2020 suscrito por el doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde, referente al informe del examen especial DNAI-AI-0441-2019 [ ] a los ingresos por impuesto de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 [ ], receptado en esta Dirección el 26 de febrero de 2020.

Al respecto, agradeceré se sirva atender lo siguiente:

**Recomendaciones:**

*Al Director Financiero y Supervisor de Rentas*

2.- *Establecerán los procedimientos para la liquidación, cobro y registro de los ingresos por impuestos de alcabala, transferencia de predios y plusvalía, a fin de que los servidores y servidoras que participan en el proceso, conozcan sus funciones y se defina el grado de responsabilidad durante las diferentes etapas del proceso, garantizando la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.*

3.- *Efectuarán la supervisión de las actividades ejecutadas para la liquidación, cobro y registro de los ingresos por impuestos de alcabala, transferencia de predios y plusvalía, asegurando lo establecido en las políticas, reglamentos y ordenanzas.*

12.- *Definirán el plazo para el cobro de las liquidaciones de alcabala y transferencia de predios y plusvalía emitidas, manteniendo un control de aquellas liquidaciones emitidas y no cobradas, con el fin de asegurar la vigencia de las mismas.*

**Disposición:**

Se dispone remitir en el plazo de 8 días hábiles a partir de la recepción de este documento, el proyecto o borrador del procedimiento para la liquidación, cobro y registro de los ingresos por impuestos de alcabala, transferencia de predios y plusvalía.

**Recomendación:**

*Al Director Financiero, Supervisor de Rentas y Tesorera Municipal*

Memorando Nro. GADIMCD-DF-0217-2020-M

Daule, 05 de marzo de 2020

14.- Efectuarán las gestiones necesarias para la recuperación de valores por liquidaciones de alcabalas y transferencia de predios y plusvalía, que presentaron errores en su cálculo y que provocaron cobros en menos; con la finalidad que la entidad disponga de dichos recursos.

**Disposición:**

Se dispone informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que se llegara a encontrar en las liquidaciones de alcabalas y transferencia de predios y plusvalía y el proceso de recuperación de valores.

**Recomendación:**

Al Director Financiero y Supervisor de Rentas

15.- Verificarán que se encuentren correctamente establecidos los parámetros en el Sistema Integral de Información Multi-finalitario, con la finalidad que el cálculo de las liquidaciones de alcabala y transferencia de predios y plusvalía, no presente errores.

**Disposición:**

Se dispone informar en el plazo de 8 días hábiles a partir de la recepción de este documento, si el Sistema Integral de Información Multi-finalitario cumple con los parámetros adecuados para la correcta liquidación de valores de alcabala, transferencia de predios y plusvalía.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Pedro Guillermo Mora Olvera  
**DIRECTOR FINANCIERO**

acg



Memorando Nro. GADIMCD-DF-0224-2020-M

Daule, 06 de marzo de 2020

**PARA:** Sra. Econ. Nicida Aracelly Villamar Mora  
Tesorera

**ASUNTO:** Examen especial a los ingresos por impuesto de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018.

De mi consideración:

En relación a memorando Nro. GADIMCD-ALC-0008-2020-M de fecha 26 de febrero de 2020 suscrito por el doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde, referente al informe del examen especial DNAI-AI-0441-2019 [...] a los ingresos por impuesto de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 [...], recibido por esta dirección el 26 de febrero del 2020 y memorando Nro. GADIMCD-DF-TS-0113-2020-M de fecha 03 de marzo de 2020, suscrito por usted. Al respecto, agradeceré se sirva atender lo siguiente:

**Recomendación:**

*Al Director Financiero, Supervisor de Rentas y Tesorera Municipal*

*14.- Efectuarán las gestiones necesarias para la recuperación de valores por liquidaciones de alcabalas y transferencia de predios y plusvalía, que presentaron errores en su cálculo y que provocaron cobros en menos; con la finalidad que la entidad disponga de dichos recursos.*

**Disposición:**

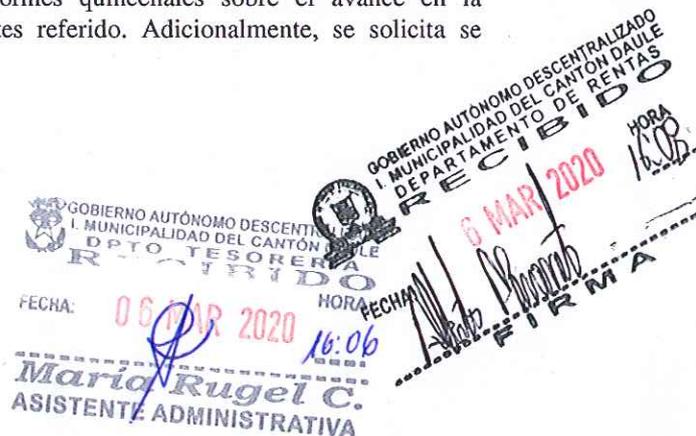
Realizar todas las gestiones que sean pertinentes y enmarcadas en la ley vigente, con el fin de recuperar los valores por diferencias en liquidaciones de alcabalas, transferencia de predios y plusvalía.

Se mantiene la disposición emitida mediante memorando Nro. GADIMCD-DF-1191-2019-M de fecha 02 de septiembre de 2019, se requiere informes quincenales sobre el avance en la recuperación de los valores objeto del examen antes referido. Adicionalmente, se solicita se especifique el rubro "otros".

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

Ing. Pedro Guillermo Mora Olivera  
DIRECTOR FINANCIERO



**Memorando Nro. GADIMCD-DF-0224-2020-M**

**Daule, 06 de marzo de 2020**

**Referencias:**

- GADIMCD-ALC-0008-2020-M

**Anexos:**

- GADIMCD-DF-TS-0113-2020-M.pdf

**Copia:**

Sr. Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo  
Supervisor de Rentas (E)

acg

El presente memorando tiene por objeto informar al Sr. Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo, Supervisor de Rentas (E), sobre el resultado de la revisión de los libros de cuentas de la empresa "DAULE ARROZ SA" para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Código de Comercio y el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de la denuncia presentada por el Sr. Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo, Supervisor de Rentas (E), el día 20 de febrero de 2020, mediante el memorando Nro. GADIMCD-DF-TS-0113-2020-M, suscrito por usted, Sr. Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo, Supervisor de Rentas (E).

En virtud de lo anterior, se ha procedido a la revisión de los libros de cuentas de la empresa "DAULE ARROZ SA" para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Código de Comercio y el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de la denuncia presentada por el Sr. Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo, Supervisor de Rentas (E), el día 20 de febrero de 2020, mediante el memorando Nro. GADIMCD-DF-TS-0113-2020-M, suscrito por usted, Sr. Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo, Supervisor de Rentas (E).

De acuerdo a lo anterior, se ha procedido a la revisión de los libros de cuentas de la empresa "DAULE ARROZ SA" para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Código de Comercio y el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de la denuncia presentada por el Sr. Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo, Supervisor de Rentas (E), el día 20 de febrero de 2020, mediante el memorando Nro. GADIMCD-DF-TS-0113-2020-M, suscrito por usted, Sr. Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo, Supervisor de Rentas (E).

Se adjunta a este memorando el informe de revisión de los libros de cuentas de la empresa "DAULE ARROZ SA" para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Código de Comercio y el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de la denuncia presentada por el Sr. Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo, Supervisor de Rentas (E), el día 20 de febrero de 2020, mediante el memorando Nro. GADIMCD-DF-TS-0113-2020-M, suscrito por usted, Sr. Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo, Supervisor de Rentas (E).

Atentamente,  
Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo  
Supervisor de Rentas (E)

Memorando Nro. GADIMCD-DF-0266-2020-M

Daule, 10 de abril de 2020

**PARA:** Sr. Abg. Jorge Andrés Hernández Jaramillo  
Procurador Síndico

Sr. Abg. Jorge Miguel Cevallos Castro  
Jefe de Investigaciones Jurídicas

**ASUNTO:** Ref. Examen Especial a los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. GADIMCD-ALC-0008-2020-M de 26 de febrero de 2020 suscrito por el señor Alcalde y en referencia al memorando Nro. GADIMCD-PS-0317-2020-M de fecha 12 de marzo de 2020, relacionados con el informe Nro. DNAI-AI-0441-2019 "Examen Especial a los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018"; el cual en la recomendación 1 indica:

Al Alcalde:

*"1. Dispondrá al Director Financiero y Procurador Síndico para que, en coordinación con el Supervisor de Rentas, Tesorera y Contadora General, elaboren el proyecto de reglamento interno de los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, para su presentación al Concejo Municipal y posterior aprobación, con la finalidad de regular el proceso de liquidación, cobro y registro de éstos impuestos."*

Al respecto, me permito indicar que se ha elaborado conjuntamente con el Ing. Alberto Navarrete Moncayo, Supervisor de Rentas, encargado; el proyecto de reglamento interno de los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, lo cual se remite en formato Word para su revisión y comentarios.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Pedro Guillermo Mora Olvera  
DIRECTOR FINANCIERO



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO

FECHA: 10 ABR 2020 HORA: 10:07

Andrés  
FIRMA

Memorando Nro. GADIMCD-DF-0266-2020-M

Daule, 10 de abril de 2020

Anexos:

- Procedimiento alcabalas y plusvalía revisado.doc

Copia:

Sr. Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar  
Alcalde

Sr. Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo  
Supervisor de Rentas (E)

acg

*Recibido  
Alberto Navarrete  
10/04/2020 10:*

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
DIRECCIÓN DE  
**Daule** PROCURADURÍA SÍNDICA  
FECHA: 16 JUN 2020 HORA: 14:49  
RECIBIDO  
POR: \_\_\_\_\_

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARÍA GENERAL  
**Daule** RECIBIDO

FECHA: 10 ABR 2020 HORA: 10:07



Memorando Nro. GADIMCD-DF-0345-2020-M

Daule, 11 de junio de 2020

**PARA:** Sr. Abg. Jorge Andrés Hernández Jaramillo  
Procurador Síndico

Sr. Abg. Jorge Miguel Cevallos Castro  
Jefe de Investigaciones Jurídicas

**ASUNTO:** Examen Especial a los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 - GADIMCD-DF-0266-2020-M

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
RECIBIDO

FECHA: 11 JUN 2020 HORA: 10:17

Andrea  
FIRMA

De mi consideración:

En referencia al informe Nro. DNAI-AI-0441-2019 "Examen Especial a los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018"; cuya recomendación Nro. 1 indica:

Al Alcalde:

"1. Dispondrá al Director Financiero y Procurador Síndico para que, en coordinación con el Supervisor de Rentas, Tesorera y Contadora General, elaboren el proyecto de reglamento interno de los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, para su presentación al Concejo Municipal y posterior aprobación, con la finalidad de regular el proceso de liquidación, cobro y registro de éstos impuestos."

Al respecto, se solicita e insiste su pronunciamiento conforme lo informado a través del memorando Nro. GADIMCD-DF-0266-2020-M de fecha 10 de abril de 2020, en el cual se adjuntó el proyecto de reglamento interno de los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Pedro Guillermo Mora Olvera  
DIRECTOR FINANCIERO

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** DIRECCIÓN DE  
PROCURADURÍA SÍNDICA  
RECIBIDO  
FECHA: 11 JUN 2020 HORA: 10:17  
POR: [Firma]

11-06-2020

Memorando Nro. GADIMCD-DF-0345-2020-M

Daule, 11 de junio de 2020

Referencias:

- GADIMCD-DF-0266-2020-M

Anexos:

- procedimiento\_alcabalas\_y\_plusvalía\_revisado-1.doc

Copia:

Sr. Mgs. Alberto Jesús Navarrete Moncayo  
Supervisor de Rentas (E)

Sr. Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar  
Alcalde

acg



RECIBIDO  
SECRETARÍA GENERAL  
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
HORA: 11:00

PARA: Sr. Abg. Jorge Andrés Hernández Jaramilla  
Procurador Jurídico

En referencia al informe Nro. DNAS-AL-0441-2019 "Examen Especial a los ingresos por impuestos de alcohol, mitilidos en la transferencia de predios y plusvalía por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018", cuya recomendación Nro. 1 indica:

"1. Disponer al Director Financiero y Procurador Jurídico para que, en coordinación con el Supervisor de Rentas, Tesorería y Contabilidad General, elaboren el proyecto de reglamento interno de los ingresos por impuestos de alcohol, mitilidos en la transferencia de predios y plusvalía para su presentación al Consejo Municipal y posterior aprobación con la finalidad de regular el proceso de liquidación, cobro y registro de estos impuestos."

Al respecto, se solicita e insta su pronunciamiento conforme lo informado a través del memorando Nro. GADIMCD-DF-0266-2020-M de fecha 10 de abril de 2020, en el cual se adjuntó el proyecto de reglamento interno de los ingresos por impuestos de alcohol, mitilidos en la transferencia de predios y plusvalía.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

Jhg. Pedro Gallegos León Ojeda  
DIRECTOR FINANCIERO

RECIBIDO  
SECRETARÍA GENERAL  
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
HORA: 11:00  
FEBRU 11 JUN 2020

Memorando Nro. GADIMCD-DF-0391-2020-M

Daule, 25 de junio de 2020

**PARA:** Sr. Abg. Jorge Miguel Cevallos Castro  
Jefe de Investigaciones Jurídicas

**ASUNTO:** Examen Especial a los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 â Ref. GADIMCD-PS-0477-2020-M

De mi consideración:

En relación a su memorando Nro. GADIMCD-PS-0477-2020-M de fecha 24 de junio de 2020, vinculado con el informe Nro. DNAI-AI-0441-2019 "Examen Especial a los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018" y en el cual solicita:

*[...] se sirva informar a esta Procuraduría Síndica Municipal, si, el referido impuesto ha sido objeto de recaudación por la dirección a su cargo o esta Municipalidad, en las transferencias de bienes inmuebles urbanos a título gratuito provenientes de herencias, legados o donaciones (...) de ser favorable su respuesta: mucho agradeceré se sirva proporcionar la normativa jurídica aplicada para determinar el hecho generador del impuesto por utilidad y plusvalías en tales actos [...]*

Al respecto, adjunto encontrará copia del memorando Nro. GADIMCD-DF-REN-0192-2020-M de fecha 25 de junio de 2020 suscrito por el ingeniero Alberto Navarrete Moncayo, Supervisor de Rentas encargado, en el cual se brinda atención a su requerimiento. Por lo tanto, solicitamos cordialmente el pronunciamiento del proyecto reglamento interno de los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía que fue anexo a los memorandos Nro. GADIMCD-DF-0266-2020-M y GADIMCD-DF-0345-2020-M.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,

Ing. Pedro Guillermo Mora Olvera  
**DIRECTOR FINANCIERO**

Referencias:  
- GADIMCD-DF-REN-0192-2020-M

Anexos:  
- GADIMCD-DF-REN-0192-2020-M.pdf

acg



*Handwritten signature and date: 25-06-2020*

Memorando Nro. GADIMCD-DF-REN-0192-2020-M

Daule, 25 de junio de 2020

**PARA:** Sr. Ing. Pedro Guillermo Mora Olvera  
**Director Financiero**

**ASUNTO:** REF. EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS POR IMPUESTOS DE  
ALCABALA, UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS Y  
PLUSVALIA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE  
ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 ã  
GADIMCD-DF-0388-2020-M.

De mi consideración:

El motivo de la presente es referente a su Memorando N° GADIMCD-DF-0388-2020-M de fecha 24 de junio del 2020, documento en el cual solicita atender de acuerdo a nuestras competencias la consulta efectuada por la Procuraduría Síndica Municipal que cita lo siguiente:

*[...] se sirva informar a esta Procuraduría Síndica Municipal, si el referido impuesto ha sido objeto de recaudación por la dirección a su cargo o esta Municipalidad, en las transferencias de bienes inmuebles urbanos a título gratuito provenientes de herencias, legados o donaciones (...) de ser favorable su respuesta; mucho agradeceré se sirva proporcionar la normativa jurídica aplicada para determinar el hecho generador del impuesto por utilidad y plusvalías en tales actos [...]*

Al respecto, me permito indicar que el impuesto por utilidades en la transferencia de bienes inmuebles urbanos, hasta la presente fecha no ha sido normado mediante una ordenanza municipal, motivo por el cual para la determinación de la cuantía de este impuesto nos hemos regido con base a leyes o normativas generales que se refieren a este tributo municipal, como es el caso de las siguientes normativas jurídicas legales aplicables:

- CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

**NORMATIVAS JURIDICAS COMPLEMENTARIAS APLICABLES:**

- CÓDIGO TRIBUTARIO
- LEY DE MERCADOS DE VALORES
- CÓDIGO CIVIL
- DEMÁS NORMAS APLICABLES

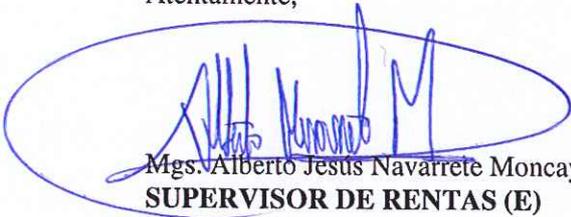
Memorando Nro. GADIMCD-DF-REN-0192-2020-M

Daule, 25 de junio de 2020

En el caso de transferencia de bienes inmuebles urbanos a título gratuito provenientes de herencias, legados o donaciones, los mismos son resueltos por la Dirección Financiera a través del Área Jurídica Financiera, el cual emite la respectiva Resolución Financiera para determinar si está o no exento del pago del impuesto a la plusvalía, y una vez emitido dicho documento legal el Departamento de Rentas aplica lo dispuesto.

Sin otro particular al respecto, me suscribo de usted.

Atentamente,



Mgs. Alberto Jesus Navarrete Moncayo  
**SUPERVISOR DE RENTAS (E)**

Referencias:

- GADIMCD-DF-0388-2020-M

Copia:

Sr. Abg. Jorge Miguel Cevallos Castro  
Jefe de Investigaciones Jurídicas



MEMORANDO Nro. GADIMCD-DGF-2020-00035-M  
Tramite Nro 4436  
Daule, 13 de Julio de 2020

**PARA:** Sr. Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar  
**ALCALDE**

**ASUNTO:** Examen Especial a los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018.

De mi consideración:

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicar que con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación Nro. 1 inmersa en el informe DNAI-AI-0441-2019 "Examen Especial a los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018", que indica:

[...] Al Alcalde:

1. Dispondrá al Director Financiero y Procurador Síndico para que, en coordinación con el Supervisor de Rentas, Tesorera y Contadora General, elaboren el proyecto de reglamento interno de los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía, para su presentación al Concejo Municipal y posterior aprobación, con la finalidad de regular el proceso de liquidación, cobro y registro de éstos impuestos [...]

Al respecto, mediante memorandos Nro. GADIMCD-DF-0266-2020-M de fecha 10 de abril de 2020 y Nro. GADIMCD-DF-0345-2020-M de fecha 11 de junio de 2020, se ha remitido a Procuraduría Síndica el proyecto del "reglamento interno de los ingresos por impuestos de alcabala, utilidades en la transferencia de predios y plusvalía". Sin embargo, hasta la presente fecha no hemos obtenido respuesta, por lo que salvo su mejor e ilustrado criterio solicitamos disponga a quien corresponda la revisión de dichos documentos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: PEDRO GUILLERMO MORA OLVERA  
(DN): c=ec,o=bce,ou=eci,cn= PEDRO GUILLERMO MORA OLVERA  
Fecha y hora oficial Ecuador: 2020-07-13T16:46:59-05:00

Sr. Mgs. PEDRO GUILLERMO MORA OLVERA  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO



**MEMORANDO Nro. GADIMCD-DGF-2020-00066-M**  
**Trámite Nro 5998**  
**Daule, 23 de Julio de 2020**

**PARA:** Sr. Abg. JORGE MIGUEL CEVALLOS CASTRO  
**JEFE DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS**

**ASUNTO:** Reglamento que regula el procedimiento de liquidación, pago y registro de la recaudación de los impuestos de alcabala y de utilidad y plusvalía en la transferencia de predios urbanos.

De mi consideración:

En atención a su memorando Nro. GADIMCD-PSM-SPS-DIJ-2020-00042-M de fecha 23 de julio de 2020 relacionado con el reglamento que regula el procedimiento de liquidación, pago y registro de la recaudación de los impuestos de alcabala y de utilidad y plusvalía en la transferencia de predios urbanos. Al respecto, me permito indicar lo siguiente:

1. El departamento de Rentas y el departamento de mejoramiento de procesos, se encuentran levantando la información con el fin de establecer las actividades y productos en lo que corresponde al proceso de liquidación de impuestos de plusvalía y alcabalas.
2. No se elaborará una nueva propuesta, más bien se **ampliará** el proyecto existente toda vez que este ha sido coordinado con el departamento de Rentas desde el mes de marzo del presente año e inmediatamente puesto en conocimiento de Procuraduría Síndica a través de los memorandos Nro. GADIMCD-DF-0266-2020-M de fecha 10 de abril de 2020 y Nro. GADIMCD-DF-0345-2020-M de fecha 11 de junio de 2020.
3. En el proyecto de reglamento, constan los documentos que deben presentar los contribuyentes para la liquidación de los mencionados tributos, en cuanto al sustento del cobro se manifestó que la liquidación es extraída del SIIM por el área de recaudaciones, según lo emitido por el ente liquidador. Sin embargo, en el levantamiento de información que realice el departamento de mejoramiento de procesos se podrá determinar la pertinencia de la incorporación en el expediente de más documentos y/o la ejecución de las actividades a realizar.

Finalmente, me permito informar que tan pronto se cuente con la ampliación del proyecto del reglamento antes mencionado, será puesto en conocimiento de Procuraduría Síndica para su revisión y trámite pertinente para la aprobación, todo esto en cumplimiento con la recomendación Nro. 1 del informe DNAI-AI-0441-2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
DPTO. TESORERÍA  
**RECIBIDO**  
FECHA 24 JUL 2020 HORA 9:20  
Lissette Alvarado R.  
ASISTENTE ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: PEDRO GUILLERMO MORA OLVERA  
(DN): c=ec,o=bce,ou=eci,cn= PEDRO GUILLERMO MORA OLVERA  
Fecha y hora oficial Ecuador: 2020-07-23T16:55:15-05:00

Sr. Mgs. PEDRO GUILLERMO MORA OLVERA  
**DIRECTOR GENERAL FINANCIERO**

cc: Sr. Mgs. JORGE ANDRES HERNANDEZ JARAMILLO - PROCURADOR SINDICO  
Sr. Abg. FERNANDO EFRAIN CARBACA ALMEIDA - ABOGADO  
Srita. Lcda. AMANDA DENISSE GONZALEZ CHALEN - ANALISTA DE APOYO TÉCNICO  
Sr. MSc. MARCO CONDOR SAMPEDRO - DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA  
Sra. Econ. ARACELLY VILLAMAR MORA - TESORERO MUNICIPAL  
Sr. Ing. EDUARDO ANDRES VARGAS VASQUEZ - JEFE DE MEJORAMIENTO DE PROCESOS (E)  
Sr. Mgs. ALBERTO JESUS NAVARRETE MONCAYO - JEFE DE RENTAS INTERNAS(E)

ACG

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** RECIBIDO

FECHA: 23 JUL 2020 HORA: 16:58

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES

*[Handwritten signature]*  
24/07/2020  
09h18

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

FECHA: 23 JUL 2020 HORA: 16:50

RECIBIDO  
POR: *[Handwritten signature]*  
X Procurador Sindico  
X Pb. Cevallos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
DEPARTAMENTO DE RENTAS  
**RECIBIDO**

FECHA: 24 JUL 2020 HORA: 9:20

FIRMA *[Handwritten signature]*

Recibido 001119  
27/07/2020  
*[Handwritten signature]*